



**Puerto de Gijón**

Autoridad Portuaria de Gijón

## **Informe justificativo**

# **CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON EXP2024/000055**

**Referencia expediente: SJ-ASE-CTR-MAY-2024-0004**



## ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS .....	4
3	RECOMENDACIONES AMBIENTALES .....	4
4	CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO .....	4
5	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
6	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
7	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	5
8	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	6
9	COMPRA CENTRALIZADA.....	6
10	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA .....	6
11	CLASIFICACIÓN .....	8
12	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES .....	8
13	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD .....	8
14	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	8
15	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	9
16	CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA .....	12
17	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	13
18	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	13
19	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	14
20	FORMA DE PAGO.....	15
21	MODIFICACIONES CONVENCIONALES.....	15
22	PENALIDADES .....	15
23	OBLIGACIONES ESENCIALES CON EFECTOS EN LA RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD .....	16
24	EFFECTOS CONTABLES.....	16
25	DIVISIÓN EN LOTES.....	16
26	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.....	16
27	SUBROGACIÓN .....	17
28	CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD .....	17
29	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	17
30	ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	17
31	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y FIRMA.....	17



## 1 Necesidad de la contratación

---

Diariamente el puerto genera numerosas noticias que aparecen en los distintos medios de comunicación local, regional y nacional. Noticias que requieren profesionales del periodismo para gestionar su incidencia, ofreciendo información en formato periodístico preparada y dirigida adecuadamente. Para atender diariamente las demandas informativas, creando contenidos de interés, y realizando todas aquellas labores de asesoría en entrevistas, ruedas de prensa y demás actos informativos de la Autoridad Portuaria de Gijón.

Se necesita, por lo tanto, establecer una estrategia de comunicación externa alineada con los objetivos del Puerto de Gijón. Y fijar los criterios de trabajo con los agentes sociales que permita desarrollar las funciones de relaciones institucionales de manera eficaz y profesional. Haciendo especial hincapié en la necesaria relación diaria con los distintos medios de comunicación: prensa, radio y televisión. Preparando y redactando la información oficial del Puerto de Gijón y todas aquellas noticias vinculadas con su actividad y gestión diaria.

Para llevar a cabo determinadas funciones operativas de la estrategia de comunicación (fundamentalmente aquellas vinculadas a las relaciones diarias con periodistas) es necesario disponer de soporte externo especializado, con la formación académica y la experiencia que estas actividades exigen. De manera que se pueda optimizar las relaciones entre la APG y los diferentes medios de comunicación.

Desde el año 2004 la Autoridad Portuaria de Gijón ha venido contratando una asistencia técnica para realizar estas las labores de intermediación entre la Autoridad Portuaria y los diferentes medios de comunicación: prensa, radio y TV.

Estando próxima la finalización del actual contrato, resulta necesario proceder a una nueva licitación.

El objetivo es disponer de una asesoría especializada en comunicación y relaciones institucionales que sirva de enlace entre la Autoridad Portuaria y los medios de comunicación asignados en cada medio de comunicación para cubrir las noticias referentes al Puerto de Gijón. Una labor que requiere profesionales con amplia formación y experiencia en la gestión diaria con los medios informativos, en labores de comunicación.

La Autoridad Portuaria de Gijón no dispone en su organigrama ni entre sus profesionales de la capacitación profesional requerida para desempeñar esas labores. No se disponía en el pasado, y no se dispone en la actualidad, de los perfiles profesionales para desempeñar las actividades que se derivan de las relaciones diarias de comunicación. Es por ello por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa que ponga a disposición de la Autoridad Portuaria de Gijón profesionales que mantengan una estrecha y eficaz relación con los medios de comunicación; que verifiquen y controlen la calidad e incidencia informativa; y que apliquen de manera óptima las técnicas para la difusión de los mensajes y noticias del Puerto de Gijón. Una labor que se complementa con la organización de ruedas de prensa, declaraciones y entrevistas.



## 2 Informe de insuficiencia de medios

---

La Autoridad Portuaria de Gijón no dispone de medios materiales ni personal cualificado para llevar a cabo este servicio. Se ha realizado informe de insuficiencia de medios propios, aprobado por la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Gijón.

## 3 Recomendaciones ambientales

---

Se dispone de un informe de recomendaciones medioambientales emitido por la Dirección de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria de Gijón. Las recomendaciones emitidas en dicho informe se han incluido en los apartados pertinentes de este informe justificativo.

## 4 Consulta preliminar del mercado

---

En la preparación de esta licitación no se ha realizado una consulta preliminar al mercado en el sentido de lo previsto en el artículo 115 LCSP.

La investigación de mercado para la preparación de licitación se ha desarrollado a partir de la información disponible en la Autoridad Portuaria respecto de la licitación anteriormente tramitada para este servicio, así como de los datos y documentos accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de otras licitaciones con objeto análogo convocadas por otras entidades del sector público.

## 5 Descripción del objeto del contrato

---

Es objeto del presente contrato el servicio para concretar y ejecutar la estrategia de comunicación de la Autoridad Portuaria de Gijón, en los distintos ámbitos de actuación: medios especializados en temas marítimo-portuarios, medios de información general (prensa, radio y televisión), relaciones externas (asociaciones vecinales, medioambientales, entre otras), relaciones institucionales, así como la preparación de noticias para su incorporación en la página web, gestión de las redes sociales y elaboración de la newsletter del puerto.

La empresa elegida deberá elaborar, en primer lugar, una estrategia de comunicación, alineada con los objetivos de gestión de la APG, que requerirá, por parte de la empresa adjudicataria, una labor de seguimiento y control mediante el análisis de los resultados y la propuesta de iniciativas de mejora.

La empresa adjudicataria deberá cubrir a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, así como de cualquiera de sus prórrogas, con personal cualificado, cualquier necesidad de comunicación que precise el puerto para el desarrollo de su actividad:

- Diseñará la estrategia de comunicación, campañas y asesorará la imagen corporativa.
- Deberá mantener una atención y contacto continuo con los medios de comunicación, tanto de información general como con medios especializados, poniendo a su disposición e interactuando con ellos a través de: correo electrónico, teléfono y cualquier otro instrumento que facilite de la manera más eficaz posible el traslado de información.
- Realizará un seguimiento diario de las apariciones de noticias o referencias al puerto en prensa,



- comentando y analizando con el puerto, aquellas que sean susceptibles de una posterior respuesta.
- Preparará un dossier de prensa con las noticias relacionadas con la Autoridad Portuaria y el sector portuario.
  - Llevará a cabo la consultoría, el asesoramiento y la redacción de notas de prensa de acuerdo con la estrategia de comunicación definida; siendo la encargada de transmitir todas las comunicaciones que se emitan en nombre de la Organización y, por tanto, deberá hacerlo teniendo en cuenta los valores corporativos, la misión y la visión de la Autoridad Portuaria.
  - Contribución a las noticias preparadas por la APG para su incorporación en la página web corporativa.
  - Gestionará las publicaciones en las redes sociales según el contenido remitido por la Responsable del Contrato.
  - Elaborará las newsletters del puerto.
  - Acometerá la asistencia al puerto, en materia de comunicación, en actos públicos, jornadas y todo tipo de encuentros, técnicos, sociales, institucionales y comerciales.
  - Gestionará y apoyará las entrevistas en los diferentes medios.
  - Favorecerá la comunicación y la relación institucional.

## 6 Calificación del contrato

**Contrato de servicios** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La **codificación** del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

**79340000-9. Servicios de publicidad y de marketing.**  
**92400000. Agencias de noticias**

## 7 Duración del contrato

El servicio se prestará durante (1) año a partir del día acordado en el acta de inicio del contrato, teniendo la posibilidad de acordarse TRES (3) prórrogas de duración anual cada una de ellas, no pudiendo superar el contrato la duración máxima de cuatro años incluidas las posibles prórrogas.

Esta duración se considera adecuada atendiendo a la naturaleza del servicio y a la experiencia adquirida en su gestión durante los últimos años, así como la más conveniente para el dimensionamiento de las prestaciones y características del contrato.



La prórroga será obligatoria para el contratista adjudicatario siempre que se preavise por parte de la Autoridad Portuaria con la antelación prevista en el artículo 29 LCSP.

## 8 Procedimiento de licitación

---

Se propone como procedimiento de licitación el **procedimiento abierto** regulado en los artículos 156 a 158 LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta económicamente más ventajosa. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 LCSP.

Esta contratación no ha sido concebida con la intención de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de ejecución, ni de restringir artificialmente la competencia.

## 9 Compra centralizada

---

Actualmente la APG no se encuentra adscrita a ningún acuerdo marco de contratación centralizada de aplicación al presente caso.

## 10 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

---

De conformidad con lo previsto en la LCSP, para poder participar en el procedimiento se exigirá a los licitadores lo siguiente:

### Solvencia económica o financiera

**Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.** Se considerará acreditada la solvencia financiera para contratar por aquellos empresarios que acrediten un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato **igual o superior a CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00€)**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o equivalente.

Esta solvencia se acreditará:

- Por los **licitadores**: mediante la declaración responsable DEUC.
- Por el **propuesto como adjudicatario** mediante la presentación de: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. En el caso de empresarios no inscritos en el Registro Mercantil, mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente aprobados. En el caso de empresarios obligados a someter sus cuentas a auditoría, deberá acompañarse copia de dicho informe.

Esta solvencia se justifica considerando que el volumen de negocios indicado es proporcional al valor del contrato y representativo de las empresas que actúan en este sector de actividad con el perfil que se requiere para esta licitación.

### Solvencia técnica o profesional



- A. **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto de este contrato, realizados en los últimos tres años**, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los trabajos efectuados se acreditarán por el propuesto como adjudicatario mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

A este respecto se entenderá acreditada la solvencia por aquellos empresarios que acrediten haber realizado, **en los últimos tres (3) años**:

- Al menos 3 trabajos con una duración mínima de 1 año cada uno de ellos, de asistencia técnica en materia de comunicación institucional por un importe mínimo de 30.000€/año (IVA INCLUIDO).
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV asimilables.

- B. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas: Relación de los medios humanos y materiales con los que cuenta para la ejecución del contrato.**

A este respecto se entenderá acreditada la solvencia por aquellos empresarios que cuenten con los siguientes medios:

- Un equipo de trabajo integrado, al menos, por:
  - **Un (1) responsable del equipo** con un mínimo de 10 años **de experiencia** en trabajos similares y
  - **Un (1) titulado en periodismo con formación en marketing, medios sociales y comunicación institucional** con un mínimo de 4 años **de experiencia** en trabajos similares.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV asimilables.

Esta solvencia se acreditará por el propuesto como adjudicatario mediante la presentación de:

- Titulaciones académicas,
- Certificados de la experiencia o declaración responsable del trabajador acompañado de curriculum vitae y documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la experiencia.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 90.4 LCSP, la solvencia técnica se acreditará de conformidad con lo previsto en la letra B) anterior, sin que sea aplicable lo previsto en la letra A) en relación a la ejecución de un número determinado de servicios.



La solvencia técnica se justifica considerando las condiciones técnicas mínimas de experiencia del adjudicatario y de formación y experiencia de los medios personales de los que debe disponer el adjudicatario para realizar adecuadamente en las condiciones de eficacia y fiabilidad requeridas las prestaciones objeto del contrato

## 11 Clasificación

---

De conformidad con lo previsto 77.1.b) LCSP en los contratos de servicios no es exigible la clasificación del empresario. A efectos meramente orientativos y atendiendo a lo previsto en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se indica la siguiente:

- **Grupo T subgrupo 1 “servicios de publicidad”, categoría 2 (contratos de cuantía igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros).**

En todo caso será obligatoria la adscripción al contrato de los medios personales exigidos como requisitos mínimos de solvencia con las características antes indicadas, así como los derivados de la oferta adjudicataria.

## 12 Adscripción de medios personales o materiales

---

La empresa adjudicataria estará obligada a poner al frente del servicio los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato con la calidad exigida en los pliegos y con los requisitos mínimos de solvencia y los derivados de la oferta, concretamente los previstos como solvencia técnica B) *Relación de los medios humanos y materiales con los que cuenta para la ejecución del contrato.*

Esta exigencia se justifica considerando los medios que desde el punto de vista técnico se consideran como mínimos necesarios para poder atender en condiciones adecuadas las actividades que conforman el objeto del contrato.

La adscripción de medios se acreditará mediante la presentación de compromiso expreso en dicho sentido por el propuesto como adjudicatario adjuntando la relación concreta de medios personales y materiales que se adscriben y mediante la documentación acreditativa descrita en el requisito de solvencia técnica B).

Corresponde al responsable del contrato acreditar la disposición de los medios que se deben adscribir por el adjudicatario con carácter previo al inicio del contrato.

## 13 Normas de garantía de la calidad

---

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.

## 14 Normas de gestión medioambiental

---

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.



## 15 Criterios de adjudicación

De conformidad con lo previsto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación para obtener la oferta con la mejor relación calidad-precio y su ponderación sobre la puntuación global son los siguientes:

- Ponderación 60% Oferta Técnica.
- Ponderación 40% Oferta Económica.

En particular en la selección de los criterios de adjudicación que siguen se han tenido en cuenta como atributos que sirven para la identificación de la mejor oferta, especialmente y en lo que a la calidad de la oferta se refiere:

- La planificación y organización del trabajo y la asignación de funciones a los miembros del equipo, dado que este aspecto cualitativo vinculado con la planificación y organización del trabajo afecta de manera significativa a la ejecución del contrato.
- Su entendimiento, obtenido a partir de cualesquiera medios de información o conocimiento disponibles, de la realidad social económica del territorio en el que se encuentra la Autoridad Portuaria, así como del sistema portuario estatal y del puerto de Gijón, dado que dicho entendimiento demostrado en la exposición que se presente en forma de memoria redundará directamente en la calidad de la oferta y en la mejor prestación del servicio en la medida en que servirá de base para fijar y desplegar la estrategia de comunicación.
- La experiencia del personal adscrito al contrato, dado que la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

### I. Valoración de aspectos técnicos: Se puntuará con un máximo de 60 puntos

#### A. Criterios cualitativos no valorables con la aplicación de fórmulas (hasta 30 puntos)

Los licitadores presentarán una memoria técnica con la siguiente información mínima y siguiendo el orden de apartados que se indica a continuación:

- i. Presentación de la empresa licitadora.
- ii. Indicación y presentación de la sede u oficina desde la que se llevaría a cabo la prestación del servicio.
- iii. Descripción de los medios técnicos, de carácter material, con los que cuente para la prestación del servicio la empresa licitadora.
- iv. Exposición de la realidad económica y social del Principado de Asturias, y el lugar del Puerto de Gijón en la misma, destacando aquellos aspectos que el licitador entienda de interés para la entidad.
- v. Planificación, y organización propuesta para la prestación del servicio solicitado, asignación de funciones a los miembros del equipo y coordinación con la Autoridad Portuaria.



vi. Otras cuestiones que se consideren de interés

No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que formule una memoria técnica de mayor calidad, atendiendo a los siguientes subcriterios:

- Exposición de la realidad del Principado de Asturias. Máximo 5 puntos

Se valorará la profundidad del entendimiento de la realidad social y económica del Principado, y las implicaciones de esta en el Puerto, destacando aquellos aspectos que el licitador entienda de interés para la entidad.

- Forma de presentación. Máximo 5 puntos

Se valorará la forma de presentación y exposición de los distintos apartados de la memoria, en especial el grado de detalle y la claridad expositiva.

- Concreción en la asignación y definición de funciones del responsable y del equipo de trabajo propuesto. Máximo 10 puntos

Se valorará la concreción en la asignación y definición de funciones de los responsables y del equipo de trabajo propuesto, concretando los medios humanos y materiales dedicados a las tareas definidas en el PPT

- Planificación y organización propuesta. Máximo 10 puntos

Se valorará la planificación y organización del trabajo propuesta por el licitador, en las áreas de prestación del servicio definidas en los pliegos. Se valorará aquella propuesta que presente de una manera clara y precisa los detalles específicos de las actividades a realizar, su justificación, coherencia general y racionalidad, cronograma de actuaciones, organización de los trabajos y coordinación con la Autoridad Portuaria para las distintas tareas recogidas en el PPT.

**B. Criterios cualitativos valorables con la aplicación de fórmulas (hasta 30 puntos)**

- i. **Años de experiencia del responsable adscrito al contrato por encima del mínimo exigido como solvencia: hasta 20 puntos.**

Se computarán los periodos de 12 meses completos a partir de los primeros 10 años exigidos como solvencia que no pueden ser tenidos en cuenta para esta valoración.

Dada la importancia de la calidad del personal que trabaje en este contrato, que afecta de manera significativa a la prestación, por cada año adicional (periodo de 12 meses completos) de experiencia del responsable del equipo en trabajos similares a los que son objeto de contratación, a partir de los primeros 10 años de experiencia inicial, se otorgarán 2 puntos, hasta el máximo de 20 puntos.

Únicamente se valorarán periodos de 12 meses completos.



Esta experiencia se acreditará mediante el curriculum vitae, vida laboral y declaración responsable del responsable del equipo.

ii. **Experiencia del personal adscrito en trabajos desarrollados en el sector portuario: hasta 10 puntos**

Experiencia de los medios humanos adscritos al contrato (Perfil 1 y/ o 2) en trabajos desarrollados en el ámbito del sector portuario.

Se otorgarán hasta 10 puntos a aquellas empresas cuyo responsable o titulado adscrito al contrato acredite haber realizado, en los últimos 5 años, tareas de comunicación institucional similares a las del presente contrato que tuviesen como destinatario a empresas que desarrollen su actividad en el sector portuario.

Concretamente se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que presente el **mayor número de clientes del sector portuario a los que el equipo adscrito haya prestado servicios similares en los últimos 5 años.**

Se valorarán las ofertas de forma proporcional a través de la siguiente fórmula:

$$PO_i = \left[ \text{MaxP} * \left( \frac{O_i}{MO} \right) \right]$$

**PO<sub>i</sub>: Puntos de la oferta i**

**MaxP: Puntuación máxima que puede otorgar el criterio que se valora, 10 puntos**

**O<sub>i</sub>: Experiencia presentada en nº de clientes pertenecientes al sector portuario en la oferta i**

**MO: Mayor oferta de experiencia presentada en número de clientes pertenecientes al sector portuario.**

De este modo, de acuerdo con lo expuesto, la oferta que no presente ninguna experiencia obtendrá 0 puntos bajo este criterio, y la oferta que presente una mayor experiencia expresada en número de clientes obtendrá la máxima puntuación asignada a este criterio, y el resto de proposiciones obtendrán la puntuación correspondiente de forma proporcional directa, según los límites definidos anteriormente.

La oferta deberá acompañarse de la acreditación de la experiencia ofertada, concretamente la experiencia presentada bajo este criterio se deberá justificar mediante:

- los correspondientes **certificados o contratos** de la entidad pública o privada contratante donde conste el objeto del trabajo, fecha del mismo, y la participación del trabajador.
- o en su defecto mediante el **currículum y declaración responsable** del trabajador adscrito al contrato, en los que se refleje EMPRESA, CLIENTE, y OBJETO del contrato, FECHA de INICIO, su DURACIÓN en MESES, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que **acrediten de forma suficiente la realización de la prestación por ese trabajador.**

**Las experiencias que no estén debidamente acreditadas no podrán ser valoradas, por lo que no se tendrán en cuenta para el cálculo de la puntuación bajo este criterio.**



La Autoridad Portuaria de Gijón es un organismo público que desarrolla su actividad en un marco jurídico muy específico y dentro de un sector complejo, el portuario. Este hecho requiere que las personas encargadas de la comunicación institucional para poder realizar el servicio de manera óptima cuenten con unos mínimos conocimientos tanto técnicos como institucionales sobre el sistema portuario en general, que se pueden garantizar, entre otros medios, a través de la experiencia previa en el sector.

Se ha diseñado por tanto un criterio de adjudicación que permita valorar el previo conocimiento del sector por parte del personal que va a realizar el servicio. Contar con esta experiencia específica garantiza una calidad del personal adscrito al contrato que puede afectar de manera significativa en la mejor ejecución del servicio, aportando un valor añadido que redunde en la ejecución de forma directa.

## Umbral técnico

Se establece un umbral mínimo de 35 puntos del total de la puntuación de los criterios cualitativos.

## Valoración criterios económicos: Se puntuará con un máximo de 40 puntos

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 40 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = 40 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La puntuación total resultará de adicionar la puntuación técnica y económica.

**El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:**

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## 16 Cesión de datos de carácter personal al contratista por la Autoridad Portuaria

No está previsto el tratamiento de datos personales durante la ejecución del contrato. En el caso de que durante la ejecución del contrato sea necesaria la cesión de datos de carácter personal por la APG al contratista la finalidad de dicha cesión estará exclusivamente vinculada al desarrollo del contrato y en todo caso se especificará en un compromiso específico, formal y expreso que se suscriba con el



contratista. En este compromiso se dejará asimismo constancia del sometimiento de este a la legislación nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## 17 Condiciones especiales de ejecución

Serán de aplicación las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- De conformidad con las recomendaciones medioambientales, se incluye como condición especial de ejecución, con el objetivo de reducir el consumo de papel, que todos los documentos generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico, a través de los medios indicados por la Autoridad Portuaria.

En caso de petición expresa por parte de la Autoridad Portuaria de ejemplares impresos, se utilizará para su confección papel reciclado 100 % con un mínimo de 70% de fibras post-consumo. Si es necesaria su encuadernación, se utilizarán tapas de cartón.

Se considera que la condición especial de ejecución propuesta está vinculada al objeto del contrato, puesto que la redacción de estrategias, informes, notas, y otros documentos es una parte fundamental de los trabajos solicitados. Esta condición persigue la reducción del consumo de recursos de origen natural y la promoción del reciclado de productos.

Para su comprobación, el adjudicatario deberá presentar la documentación del tipo de papel reciclado para que sea autorizado por la contratante: nombre, marca, características técnicas y ambientales. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.

- La empresa adjudicataria deberá contar con un centro de trabajo en la zona central de Asturias, y en todo caso a una distancia inferior en vehículo a motor de 40 km de la sede de la Autoridad Portuaria de Gijón. La propia dinámica de los trabajos a desarrollar, descritos en el PPT, exige desplazamientos del asesor a las dependencias de la APG de forma recurrente y en algunos casos imprevisible, no siendo viable hacerlo a una distancia mayor con la agilidad debida.

## 18 Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación IVA excluido, asciende a la cantidad de **53.037,08 €**.

Para el cálculo de los costes directos del servicio se ha tenido en cuenta el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo), considerando una dedicación de 1792 horas anuales. Se han tenido en cuenta los niveles 1 y 6 del convenio para el cálculo de costes de personal asociada a los trabajos de comunicación.

Para el cálculo de los costes directos reflejados en la tabla siguiente, por asimilación con los servicios a prestar, se han aplicado los siguientes criterios:

- Las Percepciones económicas salariales (A) asimilables al total del convenio.



- El concepto A se ha elevado un 50% para incluir antigüedad y experiencia del equipo de trabajo (columna B):

	Total Salarios Anual S/ Convenio (A)	Antigüedad y experiencia del equipo de trabajo (B)	Coste Seguridad Social (C=0,341* (A+B))	Total Costes Salariales (A + B+C)	Horas Anuales de convenio	Costes totales por hora	Horas estimadas anuales del contrato	Total Euros
Nivel 1	26.144,76	13.072,4	13.373,0	52.590,2	1.792	29,3	1.100	32.281,92
Nivel 6	20.514,08	10.257,0	10.493,0	41.264,1	1.792	23,0	550	12.664,75
<b>Total Costes Directos</b>								<b>44.946,68</b>

Se han tenido en cuenta en la valoración de las horas imputadas a los niveles 1 y 6, las horas de dedicación del equipo para atender las tareas a contratar.

Se aplican unos gastos generales del 12% (incluidos los costes indirectos considerando un importe ajustado a la infraestructura mínima para el desarrollo de los trabajos y la gestión del personal para el desarrollo de los trabajos), y un beneficio industrial del 6%.

En consecuencia, la desagregación de costes se establece como se refleja en la siguiente tabla:

Costes Directos	44.946,68 €
Costes Indirectos y Gastos Generales de estructura	5.393,60 €
Beneficio Industrial	2.696,80 €
<b>Total</b>	<b>53.037,08 €</b>

El desglose de costes es realista, actualizado y adecuado a los precios de mercado.

Finalmente, en cuanto a los costes salariales no se prevé discriminación por género.

**El IVA aplicable** a la operación es del 21%, suponiendo el IVA un importe de **11.137,79 euros**.

**El presupuesto IVA incluido asciende a 64.174,86 euros**

## 19 Valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de **212.148,31 €**.

A continuación, se detalla el cálculo:

Presupuesto base de licitación (IVA Excluido)	53.037,08
Importe de las eventuales prorrogas (IVA excluido)	159.111,23
Importe de las modificaciones previstas	0
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>212.148,31</b>



## 20 Forma de pago

---

Mensual, por importe equivalente al resultado de dividir entre doce el presupuesto de adjudicación del contrato.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

No procede la revisión de precios.

## 21 Modificaciones convencionales

---

No están previstas modificaciones convencionales en el sentido de lo establecido en el artículo 205 LCSP

## 22 Penalidades

---

De acuerdo con lo previsto en la LCSP, se han previsto las siguientes penalidades con el fin de que sean empleadas por la APG ante las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con este contrato.

- Penalidades por demora: Aplica lo previsto en el artículo 193 LCSP: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales: No procede.
- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
  - a) Por cumplimiento defectuoso: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
  - b) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: No procede por ser causa de resolución del contrato.
  - c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido), para aquellas que no sean causa de resolución del contrato.
  - d) Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación: No procede
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: No procede por ser causa de resolución del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).



- Penalidades por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

## 23 Obligaciones esenciales con efectos en la resolución y régimen especial de responsabilidad

---

Se establece/n la/s siguiente/s condición/es especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La adscripción de los medios personales y materiales exigidos y ofertados por el adjudicatario.
- La prohibición de subcontratar las tareas objeto del contrato.
- Disponer de una oficina en la zona central de Asturias, y en todo caso a una distancia inferior en vehículo a motor de 40 km de la sede de la Autoridad Portuaria de Gijón.

El incumplimiento de las condiciones esenciales previstas será causa de resolución contractual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 211 LCSP.

## 24 Efectos contables

---

Este contrato tendrá la consideración contable de gasto.

## 25 División en lotes

---

Para la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato, y con el objeto de garantizar la correcta prestación de este, la Autoridad Portuaria requiere una gestión conjunta e integral de los trabajos.

Por todo lo anterior, no se considera procedente la división en lotes del presente contrato.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

## 26 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

---

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, en relación al 215 de la LCSP, los contratos de servicios, o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente pliego con indicación de los trabajos a los que se refiera.

En este sentido, dada la especialidad de estos trabajos, **se consideran como tareas críticas todas las labores de este contrato, sin que, por tanto, puedan ser objeto de subcontratación.**



## 27 Subrogación

---

No aplica

## 28 Condiciones especiales de compatibilidad

---

En la elaboración de la documentación de esta licitación no ha participado ninguna persona o empresa ajena a la Autoridad Portuaria de Gijón.

## 29 Garantías y seguros

---

En el procedimiento de contratación se deberán constituir las siguientes garantías:

- Garantía provisional: No procede la constitución de la garantía provisional.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- Garantía complementaria: En el caso de que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 30 Asistencia al Órgano de contratación y Responsable del Contrato

---

Los miembros de la Comisión Técnica que asistirá en el procedimiento de adjudicación serán:

- Beatriz Lastra Sánchez, Gabinete de Presidencia
- José Carlos Álvarez, Gabinete de Dirección

Los miembros de la Mesa de Contratación:

- Blanca Teresa Mesa Girón, Directora de Digitalización y TI
- Nicanor García Álvarez, Jefe de Unidad de Digitalización y TI

El responsable del contrato será:

- Beatriz Lastra Sánchez, Gabinete de Presidencia

## 31 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y firma

---

Los abajo firmantes declaran conocer la Instrucción Técnica para el tratamiento de los posibles conflictos de intereses en el procedimiento de contratación de la APG (IT-12), y confirman que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Asimismo, declaran que en este momento no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Órgano de Control



**Puerto de Gijón**

Autoridad Portuaria de Gijón

cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

Gijón, a fecha de la firma electrónica,

Beatriz Lastra Sánchez  
Gabinete de Presidencia  
*Firmado electrónicamente*

CONFORME DIRECTOR GENERAL  
*Firmado electrónicamente*

APROBADO EL PRESIDENTE  
*Firmado electrónicamente*